



¡Con la compra de **ESET NOD32 Antivirus for Gamers**, estás participando del sorteo mensual por un **Gamer Pass de XBOX de 6 meses**, y del gran **sorteo de fin de año** por una **notebook gamer!**

Bases y condiciones sorteo para usuarios de ESET NOD32 Antivirus for Gamers 2021

- 01.** El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por ESET Latinoamérica S.R.L. (en adelante, el "Organizador"), con domicilio legal en Juan Díaz de Solís 1270 2do Piso, Vicente López, Buenos Aires, República Argentina.
- 02.** El presente Concurso tendrá vigencia desde 15/4/2021 hasta 30/11/2021.
- 03.** Podrán participar del Sorteo aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años que hayan adquirido el producto ESET NOD32 Antivirus for Gamers, domiciliadas Argentina, Chile, México, Brasil o Colombia. No incluye personas domiciliadas en Perú.
- 04.** Para participar del Sorteo, los participantes deben adquirir el producto ESET NOD32 Antivirus for Gamers por medio de una compra en la tienda en línea de ESET de Argentina, Chile, México, Brasil o Colombia.
- 05.** La participación en el Sorteo es automática durante el tiempo en el que sean propietarios de una licencia de ESET NOD32 Antivirus for Gamers.
- 06.** Se realizará un sorteo por mes, en que el ganador de cada mes recibirá una membresía de Gamer Pass de XBOX de 6 meses. Adicionalmente, se realizará un sorteo anual, en que el ganador recibirá una notebook. Los propietarios de una licencia de ESET NOD32 Antivirus for Gamers participan automáticamente en todos los sorteos.
- 07.** Sin perjuicio de los sorteos mencionados en el punto anterior, el Organizador podrá organizar sorteos sorpresa en los que se entregarán algunos premios adicionales que será notificados específicamente en esa oportunidad.

08. Los sorteos serán realizados del 1 al 10 de cada mes entre quienes hayan adquirido una licencia de ESET NOD32 Antivirus for Gamers durante los meses anteriores (incluyendo el mes inmediatamente anterior). De allí surgirá de manera aleatoria un (1) potencial ganador en cada uno de los sorteos a través del sistema del sitio web www.sortea2.com, que consistente en una herramienta informática que selecciona automáticamente aquellos participantes que cumplan con los requisitos explicados en el punto 3 y 4.

09. El ganador será notificado por el Organizador por correo electrónico dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de realizado el mismo, según los datos consignados en el proceso de compra. En caso de que el Organizador no pueda contactar al potencial ganador, este último perderá automáticamente la posibilidad de acceder al premio a los diez (10) días hábiles de enviado el correo electrónico. Se procederá a notificar por el mismo medio mencionado precedentemente al nuevo ganador, quién podrá hacerse acreedor del Premio siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases. De repetirse la imposibilidad de contactar al nuevo ganador, el premio quedará en manos de ESET.

10. Los participantes aceptan que la única forma de notificación de la condición de potenciales ganadores de los Premios es vía email consignado en la compra del producto. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho proceso es única y exclusiva responsabilidad de los ellos.

Para el supuesto de que el Premio no pueda ser adjudicado a ningún favorecido en el Sorteo, el mismo quedará en poder del Organizador.

11. El nombre y apellido del ganador será publicado en www.somoseset.com y por cualquier otro medio de difusión que el Organizador considere conveniente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del Sorteo.

12. Ningún tercero ajeno al Organizador tendrá acceso a la información y/o datos personales que los participantes y ganadores provean. Los participantes y ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión, contactándose con el Organizador a través del email a marketing@eset-la.com, siempre indicando en el asunto "Datos Personales". A tal fin, es necesario que especifique su nombre y apellido, dirección y teléfono.

13. El Organizador no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes ni los ganadores, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de estos últimos. Todos los gastos ocasionados por la gestión que deba realizar el ganador para hacerse acreedor de su Premio, retirar su respectivo Premio y/o participar en este Sorteo, serán su propia responsabilidad; incluyendo los gastos de traslado y/o movilidad y/o estadía. Una vez entregado el Premio, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad por el mismo.

14. El ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro de otra especie, ni por su valor en dinero, ni por un bien distinto al indicado en el punto 6 de las presentes Bases; de modo que el Premio no será negociable.

15. Los participantes del Sorteo, por el solo hecho de participar en el mismo, autorizan al Organizador a publicar, sin contraprestación alguna, sus datos personales consignados en el proceso de compra, tales como el nombre y/o apellido, y/o también imágenes de los ganadores y sus familiares, por todos los medios y formas de comunicación que el Orga-

nizador crea convenientes y a su exclusivo criterio y decisión. El organizador podrá utilizar esta autorización durante la vigencia del Sorteo y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a la finalización de la misma.

16. No podrán participar del Sorteo ni hacerse acreedores del Premio los empleados del Organizador, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Los ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado del mismo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del Sorteo tampoco podrán participar, al igual que sus parientes hasta el grado antes mencionado.

17. El Organizador podrá, a su exclusivo criterio y decisión, modificar la duración de cada uno de los Sorteos, la fecha y/u horario de realización de la elección de cada ganador, el Premio a entregar por otro de idénticas características y valor; pudiendo incluso el Organizador introducir modificaciones a cualquiera de los puntos precedentes dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad, y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender y/o modificar, total o parcialmente, las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases, y las resoluciones que adopte al respecto serán inapelables.

18. El simple hecho de participar en este Sorteo implica el total e irrestricto conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases, como así también la aceptación de las modificaciones que eventualmente pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas; supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

19. El presente Sorteo no se encuentra alcanzado por la normativa dictada por Lotería Nacional Sociedad del Estado, y respeta íntegramente y en su totalidad las normas requeridas al respecto de Lealtad Comercial (Ley N° 22.802 y Decreto 1153/97, modificatorias y complementarias), de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326, modificatorias y complementarias), de Defensa del Consumidor (Ley N° 24.240) y de demás normas vigentes, concordantes y conexas aplicables a este tipo de Sorteos. -

Toda relación que en virtud del Sorteo se genere entre el participante y el Organizador será regida por la legislación de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley que por cualquier motivo pudiere corresponderle. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el participante y el Organizador, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, República Argentina, cualquiera sea la causa de la acción.

ESET es una empresa pionera en protección antivirus que nació hace más de 25 años con la creación del multipremiado software para la detección de amenazas ESET NOD32 Antivirus. Ahora, el objetivo de ESET es garantizar que todos puedan disfrutar de las asombrosas oportunidades que ofrece la tecnología. Hoy, nuestras soluciones de seguridad les permiten a las empresas y a los consumidores en más de 180 países sacar el mayor provecho del mundo digital.

© Copyright 1992-2021 por ESET, LLC y ESET, spol. s.r.o. Todos los derechos reservados.



www.eset.com/latam